

REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO



**Ilustre Colegio Oficial de Médicos
de la provincia de Badajoz**

Agosto de 2020

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@icombadajoz.org
DIRECCIÓN	Avenida de Colón 19, 06005, Badajoz, Badajoz (España).
EJERCICIO DE DERECHOS	<p>Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición.</p> <p>A estos efectos, podrá presentar un escrito de forma presencial en el Registro de Entrada del Colegio: Avenida de Colón 19, 06005, Badajoz o a través de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@icombadajoz.org.</p> <p>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, en el caso de presentar un escrito de forma presencial deberá mostrar el DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</p>

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el objeto del presente documento consiste en establecer los registros de las actividades del tratamiento titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Badajoz (en adelante, ICOMBA), actuando en calidad de Responsable del Tratamiento.

1. AGRESIONES A COLEGIADOS.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	Asistencia a colegiados en los supuestos de agresión por parte de pacientes.
3. Colectivo	Médicos colegiados.
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Imagen.</p> <p>Datos de salud, Académicos y profesionales, Detalles de empleo.</p>
5. Categoría destinatarios	Entidades sanitarias, Órganos judiciales.
6. Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
7. Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
8. Medidas de seguridad	El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

2. ASESORÍA JURÍDICA.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Artículo 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	Gestión del asesoramiento jurídico al colegiado en el ejercicio profesional.
3. Colectivo	Médicos colegiados. Solicitantes.
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Imagen.</p> <p>Categorías de datos especiales o penales: Origen étnico o racial, Salud, Violencia de género, Condenas y delitos penales</p> <p>Características personales (personalidad o comportamiento), Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.</p>
5. Categoría destinatarios	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Notarios, abogados y procuradores, Administración pública con competencia en la materia
6. Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
7. Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
8. Medidas de seguridad	El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

3. BIBLIOTECA.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	Gestión de la biblioteca del ICOMBA, incluye servicio de préstamo de libros y otras obras.
3. Colectivo	Médicos colegiados. Solicitantes.
4. Categorías de Datos	DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Imagen.
5. Categoría destinatarios	No están previstas las cesiones de datos.
6. Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
7. Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
8. Medidas de seguridad	El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

4. BRECHAS DE SEGURIDAD.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Registro, gestión y resolución de las brechas de seguridad en protección de datos.</p>
3. Colectivo	<p>Personas físicas afectadas por la brecha de seguridad.</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Imagen.</p> <p>Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Información comercial, Económicos, financieros y de seguro.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Interesados legítimos, Entidades aseguradoras, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Administración pública con competencia en la materia.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

5. COLEGIADOS.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</p> <p>REAL DECRETO 757/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos generales del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Gestión de los datos de los colegiados y sus relaciones con el colegio. Gestión de funciones legalmente previstas derivadas de la colegiación obligatoria, elaboración de listas de colegiados control de pago de cuotas o morosidad del colegiado.</p>
3. Colectivo	<p>Médicos colegiados.</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Imagen.</p> <p>Datos Académicos y profesionales, Infracciones Administrativas, Delitos y condenas penales.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Entidades sanitarias, Colegios profesionales, Organismos de la Seguridad Social, Otros destinatarios de cesión: Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España. Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

6. COMISIÓN DEONTOLÓGICA.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Artículo 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</p> <p>REAL DECRETO 757/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos generales del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Gestión de las funciones legal y estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como controlar las inhabilitaciones impuestas por sentencia judicial.</p>
3. Colectivo	<p>Médicos colegiados.</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Imagen.</p> <p>Datos Académicos y profesionales, Infracciones Administrativas, Delitos y condenas penales.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Colegios profesionales, Administración pública con competencia en la materia, Otros órganos de la administración pública</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

7. COMUNICACIONES INFORMATIVAS.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Gestión de suscripciones y envío de comunicaciones informáticas, como la revista MEDBA, o los Boletines Informativos del Colegio.</p>
3. Colectivo	<p>Médicos colegiados. Suscriptores.</p>
4. Categorías de Datos	<p>Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>No están previstas las cesiones de datos.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Los datos se conservarán mientras el interesado no ejercite el derecho de oposición a más envíos o supresión de los datos.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

8. CURRICULUMS.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	Gestión de candidatos a empleados del Colegio.
3. Colectivo	Solicitantes.
4. Categorías de Datos	<p>Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p> <p>Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo.</p>
5. Categoría destinatarios	No están previstas las cesiones de datos.
6. Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
7. Plazo supresión	Conservados durante un máximo de 1 año.
8. Medidas de seguridad	El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

9. CURSOS.

<p>1. Base jurídica</p>	<p>RGPD: Artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Artículo 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p>
<p>2. Fines del tratamiento</p>	<p>Gestión de los datos personales de participantes y asistentes a cursos de formación.</p>
<p>3. Colectivo</p>	<p>Estudiantes.</p>
<p>4. Categorías de Datos</p>	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Imagen.</p> <p>Datos Académicos y profesionales.</p>
<p>5. Categoría destinatarios</p>	<p>Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.</p>
<p>6. Transf. Internacional</p>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
<p>7. Plazo supresión</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<p>8. Medidas de seguridad</p>	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

10. DERECHOS DEL INTERESADO.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el RGPD.</p>
3. Colectivo	<p>El propio interesado o su representante legal</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>No están previstas las cesiones de datos.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

11. FISCAL Y CONTABLE.

1. Base jurídica	RGPD: Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Fines del tratamiento	Registro de las obligaciones fiscales y contables sujetas a la actividad económica.
3. Colectivo	El propio interesado o su representante legal.
4. Categorías de Datos	DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.
5. Categoría destinatarios	Entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jueces y Tribunales, Entidades aseguradoras, Administración Pública con competencia en la materia.
6. Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
7. Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
8. Medidas de seguridad	El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

12. JUNTA DE GOBIERNO.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Gestión de los datos personales y de contacto de los miembros de la junta de gobierno. Comunicaciones a miembros de la junta, ejercicio de las funciones propias de la misma, y la adopción de las decisiones que le correspondan.</p>
3. Colectivo	<p>Miembros de la Junta de Gobierno.</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p> <p>Académicos y profesionales, Detalles de empleo.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>Colegios profesionales, Administración pública con competencia en la materia, Otros órganos de la Administración Pública. Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España. Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

13. LABORAL Y RR.HH.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Gestión administrativa y laboral del personal empleado en el colegio.</p>
3. Colectivo	<p>Personal laboral del colegio.</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p> <p>Características personales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Entidades aseguradoras, Organismos de la Seguridad Social, Administración tributaria, Administración pública con competencia en la materia.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

14. PERITOS.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	Atender la demanda de peritos médicos por parte de los juzgados y tribunales.
3. Colectivo	Peritos.
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p> <p>Académicos y profesionales, Detalles de empleo.</p>
5. Categoría destinatarios	Órganos judiciales, Administración pública con competencia en la materia.
6. Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
7. Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
8. Medidas de seguridad	El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

15. PREMIOS Y DISTINCIONES.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Tratamiento de datos derivados de la convocatoria a certámenes. Control, gestión y selección de los colegiados que puedan participar en premios y distinciones.</p>
3. Colectivo	<p>Participantes.</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p> <p>Académicos y profesionales, Detalles de empleo.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>No están previstas las cesiones de datos.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

16. PRESTACIONES SOCIALES.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Gestión del servicio de prestaciones asistenciales, prestaciones educacionales, prestaciones para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, Programa de Atención integral al Médico Enfermo (PAIME), Programa para el Tratamiento y Rehabilitación de las Adicciones.</p>
3. Colectivo	<p>Colegiados, Solicitantes.</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p> <p>Datos de salud. Características personales (personalidad o comportamiento), Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguro</p>
5. Categoría destinatarios	<p>No están previstas las cesiones de datos.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

17. QUEJAS Y RECLAMACIONES.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
2. Fines del tratamiento	Gestión de quejas y reclamaciones planteadas.
3. Colectivo	Colegiados, Solicitantes.
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p> <p>Aquellos que puedan ser aportados en la solicitud.</p>
5. Categoría destinatarios	Cargos o Personal empleado afectados por la queja, sugerencia o agradecimiento; Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Órganos de la Administración del Estado; Órganos legislativos y jurisdiccionales.
6. Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
7. Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
8. Medidas de seguridad	El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

18. RESERVA DE SALAS.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	<p>Gestión de la reserva de salas e instalaciones para la celebración de actos, eventos o actividades.</p>
3. Colectivo	<p>Colegiados, Solicitantes.</p>
4. Categorías de Datos	<p>DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono.</p>
5. Categoría destinatarios	<p>No están previstas las cesiones de datos.</p>
6. Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
7. Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
8. Medidas de seguridad	<p>El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.</p>

19. VIDEOVIGILANCIA.

1. Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
2. Fines del tratamiento	Grabación visual de personas por motivos de seguridad.
3. Colectivo	Personas que accedan al recinto.
4. Categorías de Datos	Imagen.
5. Categoría destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Órganos legislativos y jurisdiccionales.
6. Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
7. Plazo supresión	Las imágenes se conservarán por un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes, en caso de haber captado hechos ilícitos o irregulares.
8. Medidas de seguridad	El ICOMBA ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.